

**Guía legal para los jóvenes en el**  
**Sistema de Justicia Juvenil de Kentucky**

**El Departamento de Abogacía Pública**

Suzanne A. Hopf

Departamento de Abogacía Pública

Este proyecto se ha elaborado por la financiación del Departamento de Justicia Juvenil de Kentucky y la Oficina de Justicia Juvenil y de Prevención de Delincuencia, el Ramo de Responsabilidad Juvenil otorgado al Departamento de Abogacía Pública. Se puede reproducir y difundir este manual libremente si se da crédito a su fuente.

**Pregunta:**

¿Qué es la única cosa más importante que Ud. puede hacer para su juicio en el sistema de justicia juvenil?

**Respuesta:**

Pedir que se le designe un abogado para ayudarlo.

**Tiene el derecho a tener abogado. Pida que el tribunal juvenil le designe un abogado para ayudarlo con su caso.**

## Sus derechos en Kentucky

### **Objetivos:**

Esto le indica lo que Ud. debe saber después de leer esta sección de la Guía Legal:

1. Ud. debe saber su derecho a tener consejo
2. Ud. debe saber su derecho a recibir noticias del procedimiento
3. Ud. debe saber su derecho contra la autoinculpación
4. Ud. debe saber su derecho a obligar o afrontar a un testigo
5. Ud. debe saber su derecho a un procedimiento justo
6. Ud. debe saber su derecho a apelar

### **Ud. tiene varios derechos básicos como acusado juvenil**

**El derecho a consejo:** Puede tener designado a Ud. un abogado si lo pide. Algunos jueces podrían preguntarle durante el procedimiento de su acusación (**lectura de cargos**) si Ud. quiere seguir adelante sin abogado. Si quiere un abogado, debe pedirlo. Para tener designado un defensor público a su juicio, es posible que tuviera que probar que Ud. es “indigente”. Esto significa que su familia tiene ingresos bajos. Aun si su familia no tiene ingresos muy altos, es posible que les pidan a sus padres pagar los costos del juicio. Si pide que le designe un defensor público a su juicio, les podrían cargar a sus padres honorarios para el defensor público también. Las leyes de Kentucky dicen que un niño que está acusado de un delito grave o de una ofensa sexual, se le debe designar un abogado. El Tribunal está obligado a designar un abogado para los niños que están enfrentándose a estos cargos. Un menor que está acusado de un delito menor puede decidir **renunciar** al derecho a tenerle designado un abogado. Si Ud. renuncia al derecho a tener abogado, el Tribunal tiene una responsabilidad a Ud. El Tribunal tiene que estar seguro de que cualquier confesión que hace a una ofensa está hecha de “una manera voluntaria y deliberada.” Esto significa que Ud. entiende todo lo que está admitiendo. Porque son muy complejas las leyes de Kentucky, el Tribunal tiene que asegurar que Ud. entiende esto antes de que el juez imponga una pena de detención. Esto es otra razón que el Departamento de Abogacía Pública sugiere que siempre hable con un abogado ANTES de admitir culpabilidad para una ofensa. Renunciar su derecho a un abogado es una decisión importante.

Su abogado debe trabajar con gran esfuerzo para exponer su argumento al tribunal de la mejor manera posible. En algunos casos, Ud. no debe hablar al Tribunal para nada, a menos que, bajo consejo de su abogado, Ud. consienta a ser jurado como testigo del Tribunal.

**Derecho a recibir noticias del procedimiento:** El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha dicho que Ud. debe recibir aviso adecuado de los cargos contra Ud. También deben recibir este aviso sus padres o guardianes. Kentucky también tiene una ley pertinente la cual dice que la persona que le tiene a su cargo debe recibir aviso de los cargos contra Ud.

**Derecho contra la autoinculpación:** La idea de un derecho contra la **autoinculpación (auto-incriminación)** parece compleja. Pero, lo que significa es que cuando Ud. dice al

Tribunal, o cualquier persona, que ha cometido una ofensa, que Ud. tiene un derecho constitucional de no hablar de contra si mismo o de divulgar lo que hizo o no. Si Ud. piensa que podría ser dañoso para su argumento, puede ejercer este derecho. Simplemente dígame a su abogado que quiere utilizar su derecho de la Quinta Enmienda a no incriminarse. Es posible que el Tribunal quiera hacerle preguntas directamente. Si piensa que no debe hablar con el Tribunal sobre lo que pasó o no, debe decirlo a su abogado. Dígame que no piensa que debe admitir o hablar sobre la ofensa de la cual Ud. está acusado. El abogado le ayudará exponer su argumento al Tribunal. En algunos casos Ud. debe dejar que su abogado hable la mayoría, si no todo, del tiempo. Lo importante es que Ud. no tiene que hablar en el tribunal.

**Derecho a obligar o afrontar a un testigo:** Ud. tiene el derecho de **citar** a testigos para que **declaren** ante el Tribunal. Si Ud. llegue al punto en que ya tiene **un (laudo) juicio** ante un juez, su abogado, así como el fiscal, llamarán a los testigos. Un laudo es como un juicio sin jurado. El juez escucha las pruebas. Su abogado afrontará a los testigos del fiscal. Esto significa que él va a hacerles preguntas para mostrar los puntos débiles del argumento del fiscal. Su abogado también le defenderá a Ud. llamando a testigos para testificar ante el tribunal.

**Derecho a un procedimiento justo:** El procedimiento debe ser justo. En Kentucky Las Reglas de Procedimiento Criminal deben ser aplicadas a su juicio.

**Derecho a apelar:** Ud. tiene el derecho a exponer su argumento a un segundo Tribunal. Este tribunal examinará el procedimiento del primer tribunal. Ud. tiene que presentar una solicitud de apelación dentro de 30 días desde la fecha se entablo la orden final en el primer tribunal. Ud. debe preguntar a su abogado si el o ella piensa que Ud. necesita apelar.

### **Vocabulario:**

**El juicio (el laudo):** El juicio/laudo ocurre cuando el juez escucha prueba y decide su culpabilidad o inocencia.

**Procedimiento de su acusación (La lectura de cargos):** La vista preliminar, o primera vez cuando Ud. aparece ante el Tribunal.

**La autoinculpación (autoincriminación):** La Quinta Enmienda a la Constitución estadounidense le da el derecho a negarse a contestar cualquier pregunta, o hacer cualquier declaración, que podría ayudar a establecer que Ud. cometió un delito, o que Ud. participó en actividad criminal. Este derecho también se conoce como el privilegio de La Quinta Enmienda contra la autoinculpación (autoincriminación).

**La citación:** Un orden legal escrito que requiere que una persona sea testigo en el tribunal.

**Renunciar a:** Ceder algo voluntariamente, especialmente un derecho.

## **Las varias personas y sus funciones en el sistema de justicia juvenil:**

### **Objetivos:**

Esto le indica lo que Ud. debe saber después de leer esta sección de la Guía Legal:

1. Ud. debe saber cuales son las funciones de todo el personal del tribunal juvenil.

### **El juez**

El juez es un funcionario elegido que preside el procedimiento del tribunal. Esto significa que él controla el procedimiento. Si Ud. es un infractor público, el juez también servirá como la persona que busca los hechos durante su laudo. Los menores que son infractores públicos en Kentucky no reciben un juicio con todas las letras. No hay jurado. En vez de ello, los juicios son decididos en una vista ante un juez. Los jueces tienen una responsabilidad de ser imparcial. Esto significa que el juez no debe favorecer a una persona, o a un lado, más que otro. El juez tiene que permitir que Ud. exponga su argumento. El juez también tiene que escuchar prueba que podría persuadir al tribunal para no tenerle en detención, ni cometerle al Departamento o al Gabinete.

### **El trabajador designado por el Tribunal**

Se conoce también en inglés como el CDW (Court Designated Worker). Según la ley de Kentucky, el CDW debe realizar una investigación preliminar antes de que se mande su caso al tribunal juvenil. Si su ofensa no es grave, y Ud. tiene los requisitos, el CDW puede recomendar sustitución de penas. Sustitución de penas significa que Ud. no tiene que ir al tribunal juvenil. Sin embargo, otra ley de Kentucky permite que el fiscal o el tribunal presente una demanda directamente al tribunal juvenil. En este caso, el juez o el fiscal podrían matar con un triunfo la decisión del CDW.

- Si Ud. cometió una ofensa menor, y le dice a su abogado, o al tribunal, que no se reunió con el CDW, podría tener los requisitos para una sustitución de penas.
- Una conversación entre un CDW y un niño debe ser “confidencial.” Esto significa que el CDW no puede decir al tribunal o a cualquier persona exactamente lo que Ud. le dijo. Sin embargo, el resultado de su reunión con el CDW podría tener un impacto muy serio en su caso. Si Ud. admite una ofensa seria durante su reunión con el CDW, no tendrás los requisitos para una sustitución de penas. En este caso, el CDW tendrá que decir al tribunal que Ud. no tiene los requisitos para una sustitución de penas. Si Ud. no tiene los requisitos para una sustitución de penas debido a su edad, la gravedad de su ofensa o sus antecedentes, el CDW tendrá que decir al tribunal.
- Entonces, recuerde que mientras la información que Ud. da al CDW es “confidencial,” el resultado de la reunión sí afectará su caso.

¿Qué es una sustitución de penas? Una sustitución de penas significa que su caso no va al tribunal juvenil normal. Se maneja su caso informalmente fuera del tribunal juvenil por la oficina del CDW. En una sustitución de penas, le podría pedir que Ud. haga trabajo comunitario. O, le podría requerir que Ud. le pague a la víctima para lo que hizo Ud.

### **Trabajador del Departamento de Justicia Juvenil**

Esta persona se involucra en su caso después de haber sido decidido la culpabilidad o la inocencia de los cargos contra Ud. Él dará al Tribunal su información si Ud. vuelva al Tribunal para una revista. Esto también ocurrirá si estás acusado de violar su libertad condicional o de desacato al tribunal.

El trabajador del Departamento de Justicia Juvenil (trabajador DJJ) puede hacer recomendaciones para la **resolución**. En tal caso, él preparará un informe de pre-resolución. Después de la resolución, el trabajador DJJ mirará y observará su progreso. Este trabajador puede informar al Tribunal si Ud. ha terminado su tratamiento o no. También puede decir si Ud. ha cumplido las órdenes del tribunal y las condiciones de su libertad condicional, o si se ha quedado en la comunidad. El trabajador DJJ puede preparar un informe al tribunal si Ud. no cumpla con las órdenes o condiciones de su libertad condicional. Un trabajador DJJ también puede preparar un aviso que dice que Ud. está de desacato al tribunal si no siga las órdenes del tribunal. Si admita hacer algo que es una infracción de la ley, o una infracción de su libertad condicional, o cualquier orden del tribunal, el trabajador DJJ podría ir al tribunal y decirle que Ud. ha hecho algo malo. Entonces, el Tribunal podría:

1. Decidir que Ud. está de desacato y castigarle con un periodo de detención;
2. Decidir que Ud. violó su libertad condicional, revocar su libertad condicional y mandarle a detención; o
3. Decidir que Ud. violó su libertad condicional, revocar su libertad condicional y posiblemente desencadenar una obligación al Departamento de Justicia Juvenil.

El trabajador DJJ puede hacer una recomendación al tribunal con respeto a la resolución al final de su juicio. El trabajador DJJ recoge información sobre Ud. que el tribunal puede considerar. Esta información incluye:

1. información de su familia
2. información de su educación
3. historia de su salud física y emocional
4. historia de sus ofensas; y
5. otra información importante que el tribunal podría necesitar para recomendar que Ud. reciba castigo o tratamiento apropiado.

Ud. tiene derecho a pedir que el tribunal considere un Informe de Predisposición. Sin embargo, Ud. puede **renunciar** este derecho. Para renunciar un Informe de Pre-Resolución significa que no le importa si el trabajador recoja esta información para dársela al tribunal. Si Ud. y su abogado piensan que el Informe de Pre-Resolución es importante para su juicio, no debe renunciarlo.

Si el Tribunal ordena que el trabajador DJJ escriba un Informe de Pre-Resolución, es muy, muy importante que Ud. se reúna con el trabajador DJJ para asegurar que el informe puede ser escrito. Ud. siempre debe reunirse con su trabajador DJJ cuando tiene una cita prevista.

### **Abogado Defensor**

El abogado defensor es el abogado que se le designa para ayudarle a exponer su argumento en el tribunal. El abogado defensor le DEBE entrevistar antes de la fecha del juicio. En esta entrevista, él debe ayudar a explicar la defensa y las estrategias posibles que podrían reducir los cargos. Él recomendará estrategias para la sala del tribunal. El abogado defensor también debe explicar las maneras posibles para reducir la gravedad de la resolución. Esto significa menos castigo para Ud. O, él puede presentar maneras posibles para “ganar” su juicio. Ganar su juicio significa que se sobresee sus cargos. Un abogado defensor presentará la información al tribunal. Su abogado debe estar en cada vista con Ud. y debe sentarse con Ud. en la mesa defensora. Él debe ser su aliado y su defensor. Esto significa que su abogado defensor debe ayudarle, no hacerle daño.

1. Consiga la tarjeta de su abogado. Llámelo si tenga preguntas o si esté preocupado por su caso.
2. Sepa lo que debe hacer por Ud. su abogado.

### **El fiscal**

El fiscal puede o no puede ser activo en el tribunal. Depende de la gravedad de la ofensa de que Ud. está acusado. También depende de cuan importante es la ley juvenil según el fiscal. Algunos fiscales son muy activos y presentan un argumento muy profundo al Tribunal. Otros no son muy activos, y no se involucran en su caso hasta el laudo. La ley requiere que el fiscal presente prueba más allá de toda duda que Ud. cometió una ofensa antes de que el Tribunal pueda decidir que Ud. cometió esta ofensa.

### **Los otros testigos**

Otros testigos pueden venir al tribunal para testificar en contra de Ud. Estos incluyen testigos a la ofensa, expertos, policía o personal del orden público. Estos también pueden incluir cualquier persona que podría tener prueba que el tribunal quiere considerar. Si Ud. está acusado de ausentismo, entonces el Director del Personal de Alumnos podría testificar. Se pueden llamar para testificar también sus padres si esto es un caso más allá de control paternal. Se puede llamar cualquier persona que tiene información pertinente para presentar información siempre que la prueba sea pertinente y el testigo sea fiable.

### **Vocabulario:**

**La resolución:** Una resolución es la acción final de un juicio.

**El renunciar:** El ceder algo voluntariamente, especialmente un derecho.

## **LAS AUDIENCIAS DE LA DETENCIÓN**

### **Objetivos:**

Este le indica lo que Ud. debe saber después de haber leído esta sección de la Guía Legal:

1. Ud. debe saber qué tipo de pruebas el Tribunal considera en una audiencia de detención.
2. Ud. debe saber lo que dicen las leyes sobre lo que el Tribunal debe considerar antes de enviarlo a prisión.

Ud. puede ser detenido en varios momentos y por diferentes razones.

- Ud. puede ser detenido antes de **la sentencia**. Esto es la etapa antes de que el Tribunal escuche su caso.
- También Ud. puede ser detenido durante el tiempo entre su sentencia y su audiencia de resolución. Esto es la época que extiende desde el momento en el cual su causa se presenta ante el Tribunal hasta el momento que su causa se ha completado.
- Por último, es posible que se pone a Ud. en la detención mientras el Tribunal arregla su entregamiento al Departamento de Justicia Juvenil (DJJ).

El Código de Justicia Juvenil de Kentucky dice que la evidencia debe demostrar que es necesario mantener a Ud. en la detención. Estas leyes exigen que el Tribunal tome en cuenta varias cosas. Lo que el Tribunal considera depende de las diferentes etapas en que Ud. puede ser detenido. También depende de si Ud. es acusado de un delito público o de una infracción de estado.

### **La detención antes de la sentencia**

El Tribunal podrá dictar una orden que Ud. sea recogido y mantenido en detención. Si esto sucede, Ud. puede ser puesto en un centro de detención intermitente para no más de 24 horas. Un centro de detención intermitente es una sección de una cárcel local en la que se mantienen los jóvenes. Alternativamente, Ud. puede también ser puesto en un centro de detención segura, o un centro de menores, para hasta 48 horas. Para seguir manteniendo a Ud. para más tiempo antes de su sentencia, el Tribunal tiene que hacer ciertas cosas.

- El Tribunal debe encontrar una “causa probable” de que la detención es necesaria.
- El Tribunal debe tener en cuenta la gravedad de su delito.
- El Tribunal también debe tener en cuenta sus antecedentes criminales, y otros cargos pendientes.
- Por último, el Tribunal debe tener en cuenta qué probabilidad hay que Ud. cometa otro delito peligroso.

¿Cuánto tiempo podría ser detenido Ud. antes de la sentencia? Esto depende de con qué frecuencia se reúne el Tribunal. También depende de cuánto tiempo su abogado tendrá que prepararse para su causa. A menudo, lo más complejo que es el caso, lo más tiempo podría tomar su abogado para preparar su causa.

Violadores de estado sólo deben ser detenidos antes de una sentencia si están cargados con una felonía de tipo “A” o “B”. Un delincuente de estado no ha cometido un delito. Los delincuentes

de estatus son niños que han fugado de casa, han faltado la escuela, o que no están bajo el control de sus padres.

en

### **La detención entre la sentencia y la resolución**

Si se mantiene a Ud. en la detención durante esta época, es porque el Tribunal cree que su liberación probablemente pondría en peligro a Ud. o a otros. El Tribunal debe hacer esta determinación por considerar la preponderancia de la evidencia. Esto significa simplemente que la prueba para creer que Ud. sería un riesgo para Ud. o para otros, si Ud. está libre, es mayor que la prueba para creer que Ud. no es un riesgo.

### **La resolución y los términos de detención**

Como parte de la disposición de su juicio, Ud. también puede ser mandado a la detención. Si Ud. es encontrado de estar de desacato al tribunal, Ud. puede ser condenado a pasar tiempo en la detención como parte de su castigo. Si Ud. es un delincuente público, es posible que se condene a Ud. a servir tiempo en la cárcel como castigo. Sin embargo, hay límites en la duración del plazo de detención para el castigo de los delincuentes públicos. Los menores de edad que tienen 14 años o menos sólo pueden pasar 45 días en la detención. Los menores de 16-17 años de edad sólo pueden servir 90 días en la detención como castigo. Sentencias para el desacato al Tribunal pueden ser de seis meses o menos.

### **Los violadores de estado**

Los violadores de estado nunca deben ser castigados con la detención como parte de su resolución. Sin embargo, los violadores de estado pueden estar de desacato al Tribunal. Entonces pueden ser mandados a la detención si se encuentran de desacato al Tribunal.

### **Vocabulario:**

**La sentencia:** La sentencia ocurre cuando el juez escucha prueba y decide si Ud. es culpable o inocente.

**La resolución:** La resolución es el acto final de un caso.

**Causa probable:** los motivos razonables para creer que el acusado debe ser sometido a la detención.

**Infracciones públicas:** los delitos públicos son aquellos cometidos por menores que son los mismos que los delitos de adultos, incluyendo delitos y faltas

**Infracción de estado:** Las formas no criminales de la mala conducta, tales como el fugarse del hogar, el faltar a la escuela, o estar afuera del control de los padres o los maestros.

## LA LECTURA DE CARGOS

### **Objetivos:**

Este le indica lo que Ud. debe saber después de haber leído esta sección de la Guía Legal:

1. Ud. debe saber lo que es una investigación preliminar.
2. Ud. debe saber lo que ocurre en la primera audiencia y lectura de cargos.
3. Ud. debe saber qué es el propósito de una lectura de cargos.
4. Ud. debe saber por qué una declaración de inocencia o culpabilidad puede ser entregada durante su lectura de cargos.
5. Ud. debe saber que es prudente hablar con un abogado ANTES DE declararse culpable de un delito.

Antes de venir al Tribunal, Ud. debe tener una investigación preliminar con un **trabajador designado por la corte**. El trabajador designado por la corte también se llama el “CDW” (por sus siglas en inglés). El CDW debe reunirse con Ud. antes de que se remita su caso al Tribunal de Menores. Si el delito es menor, y Ud. es elegible, el CDW puede recomendar una **sustitución de penas**. La sustitución de penas significa que Ud. no tiene que presentarse ante el Tribunal de Menores. En la sustitución de penas, se le puede mandar a hacer servicio comunitario. Alternativamente se le puede hacer reparar a una víctima por algo que Ud. hizo.

Si Ud. sí tiene que acudir al Tribunal de Menores, la primera vez que Ud. se presenta ante el Tribunal se llama la audiencia preliminar. En esta audiencia el tribunal le dirá con cuál delito estás encargado. Este es lo que se conoce como **la lectura de cargos**. Se llaman estas audiencias o “lecturas de cargos” o “audiencias preliminares”.

En esta primera audiencia se le preguntará si Ud. desea un abogado. También se le preguntará si Ud. desea hacer una declaración de ser culpable o de no ser culpable. Si Ud. se declara culpable en este momento, Ud. no tendrá la oportunidad de presentar su caso ante el tribunal.

Algunos tribunales presionan a los niños para que ellos presenten una declaración de culpabilidad o inocencia en la primera audiencia. Esto significa que Ud. puede ser presionado para que se declare culpable antes de tener la oportunidad de hablar sobre su caso con un abogado. A veces, los padres también presionan a sus hijos para declararse culpable en esta primera audiencia. Los padres lo hacen porque significa que no tendrán que regresar al Tribunal. Sin embargo, las leyes de Kentucky son muy complejas. Es posible que haya una defensa a los cargos contra Ud. que ni siquiera sabe. Por esta razón que el Departamento de Defensa Pública sugiere que Ud. siempre hable con un abogado ANTES DE QUE Ud. admita su culpabilidad en un delito.

### **Vocabulario:**

**Lectura de cargos:** El preliminar o primera audiencia en que se llega ante la Corte.

**Trabajador designado por la corte:** Un oficial de la Corte de la Justicia de Kentucky

encargado de los menores. Este trabajador es responsable de procesar todos los delitos (criminales) públicos y las violaciones de estatus (fugitivo, fuera de control, absentismo escolar).

**Sustitución de penas:** Un acuerdo o contrato que Ud. hace con el CDW para ayudar a compensar por un delito que Ud. ha hecho. Este acuerdo también puede ayudar a enseñarle a ser más responsable, para que no cometa otro delito similar. Por ley, este contrato no puede durar más de seis meses.

## **EL LAUDO**

### **Objetivos:**

Este le indica qué Ud. debe saber después de haber leído esta sección de la Guía Legal:

1. Ud. debe saber su derecho contra la autoinculpación.
2. Ud. debe saber su derecho a obligar a testigos.
3. Ud. debe saber qué es una defensa.
4. Ud. debe saber qué formas de evidencia el tribunal puede considerar.
5. Ud. debe saber qué defensa se puede introducir ante el tribunal.
6. Ud. debe saber que si tienes problemas de salud mental o de aprendizaje, se puede usar estas en su defensa.

¿Qué es el **laudo**? El laudo ocurre cuando el juez escucha **prueba**. Luego, en la base de esta prueba, el juez decidirá si Ud. es culpable. Prueba puede ser testimonio, documentos u objetos presentados ante el juez para mostrar que algo sea cierto. Si Ud. decide a **contestar** los cargos en su contra, no se hace una declaración de culpabilidad. En cambio, Ud. regresará al tribunal para el laudo. Contestar un cargo es discutir o cuestionar los cargos en su contra.

Un laudo se parece a un juicio. Pero puede ser más corto y más sencillo que un juicio. No será un jurado. La razón es que estas medidas son **confidenciales**. Este significa que son cerrados al público. En vez de tener su culpabilidad o inocencia determinada por un jurado, un juez la decide.

En el laudo puede pasar el siguiente:

- El **abogado por la acusación** muestra prueba al tribunal en cuanto a su delito.
- Su abogado le defiende ante los cargos.
- Varios testigos ofrecen testimonio sobre Ud. Estos pueden incluir a testigos al delito. También estos pueden incluir a **testigos periciales**.<sup>1</sup> Testigos periciales tienen conocimiento especial. Este conocimiento ayuda al tribunal a entender la naturaleza de la prueba.
- Evidencia material puede ser mostrada al Tribunal.

Para determinar que Ud. sea culpable, el Tribunal tendrá que determinar “sin que quede lugar a duda” que Ud. cometió un delito. Este significa que los hechos del caso deben establecer culpabilidad y que el delito fue cometido.

Su abogado también puede introducir algo que se llama **peticiones** ante el Tribunal. Las peticiones pueden ser introducidas en donde hay asuntos complejos en su caso. Las peticiones le piden al Tribunal tomar ciertas acciones. Su abogado puede:

- Pedir al Tribunal exigir una evaluación.
- Pedir al Tribunal ceder dinero para un testigo pericial.

---

<sup>1</sup> También se conocen como *peritos*.

- Pedir al Tribunal **la proposición de prueba** del abogado de la acusación. La proposición de prueba ocurre cuando cualquier lado tiene que provenir información o documentos al otro lado.
- Pedir al Tribunal prevenir que el abogado de la acusación presente cierta prueba ante el Tribunal.

¿Qué requiere su abogado de Ud.? Ud. tendrá que hablar con su abogado sobre su caso. Para hacer bien el trabajo, su abogado necesitará obtener información de Ud. sobre su defensa. Ud. necesitará pensar en personas las cuales pudieran presentarse ante el Tribunal como testigos a su favor. Su abogado puede obligar a estas personas a ser testigos para Ud. Necesitará informar a su abogado en cuanto a qué tipo de evidencia tiene Ud. que mostrará que el caso del abogado por la acusación no podrá ser mostrado. Dígale a su abogado de otras personas que podrán tener este tipo de evidencia también. Cuando Ud. esté ante el Tribunal, sé seguro que Ud. reciba una tarjeta de su abogado con su nombre y número telefónico. Pregunte a su abogado cuál es la mejor manera de contactar a él o ella si Ud. se acuerda de otra información que podrá ayudar en su caso.

Sé seguro que Ud. informa a su abogado sobre sí mismo y su familia. Dígale a su abogado las cosas que Ud. piensa que el Tribunal debe saber. Ud. puede conocer a personas las cuales podrán ayudar al Tribunal a entender que Ud. sea buena gente. Si hay personas que podrán decir cosas buenas sobre Ud., dé sus nombres a su abogado. A veces su familia, varios parientes, los maestros escolares, o los padres de sus amigos quizás pueden presentarse en corte. Ellos podrían explicar los hechos o circunstancias de su situación en una manera que es convincente para el Tribunal. Este tipo de testigo es importante. Este es especialmente la verdad si su abogado decide que Ud. debe usar su derecho bajo la Quinta Enmienda de evitar **la autoinculpación**. Este derecho es también conocido como el derecho de mantenerse callado.

Sé seguro que Ud. informa a su abogado si Ud. tiene algún problema de salud mental o una discapacidad. Quizás Ud. querrá decirle a su abogado si Ud. tiene problemas de aprendizaje en la escuela. Si Ud. tiene una discapacidad de aprendizaje o un problema de salud mental, su abogado puede usar esta información para defenderle.

### **Vocabulario:**

**Laudo:** El laudo ocurre cuando el juez escucha prueba y decide su culpabilidad o inocencia.

**Confidencial:** Algo que no está abierto al público – privado.

**Contestar:** Contestar un cargo significa discutir o cuestionar los cargos en su contra.

**Prueba:** testimonio, documentos u objetos presentados ante el Tribunal para mostrar un hecho.

**Testigo pericial:** Los testigos periciales son las personas con conocimiento o entretenimiento especializado.

**Peticiones:** Las peticiones piden al Tribunal tomar ciertas acciones.

**El abogado por la acusación:** El abogado que presenta prueba ante el Tribunal en un esfuerzo para mostrar que Ud. es culpable de cometer el delito.

**Quedar lugar a duda:** No estar seguro de la inocencia o culpabilidad del acusado.

**Autoinculpación:** La Quinta Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos le da el derecho a negar contestar cualquier pregunta, o hacer cualquier declaración, que ayudaría a establecer que Ud. cometió un delito o que Ud. estaba involucrado en cualquier actividad criminal. Este derecho también se conoce como el privilegio de la Quinta Enmienda contra la autoinculpación.

## LA RESOLUCIÓN

### **Objetivos:**

Este le indica qué Ud. debe saber después de haber leído esta sección de la Guía Legal:

1. Ud. debe tener una idea de las diferentes opciones que el Tribunal tiene a su resolución.
2. Ud. debe entender el concepto del “ambiente menos restrictivo”.
3. Ud. debe entender que un trabajador de un caso escribirá un “reportaje antes de la resolución” y dará este reportaje al Tribunal.
4. Ud. debe entender que el Tribunal de Menores generalmente puede encarcelar a un niño por una época fija, que depende del tipo de la infracción.
5. Ud. debe saber que la duración de la detención por una infracción pública es limitada a 0 45 días o 90 días, que depende de su edad.

- Si el Tribunal ha determinado que Ud. cometió una infracción pública o una infracción de estatus luego tendrá que decidir qué tipo de servicios Ud. requiere.
- El Tribunal puede decidir que Ud. necesitará participar en algún tipo de programa de tratamiento. Eso puede requerir orientación psicopedagógica u otros tipos de terapia.
- El Tribunal puede decidir a dejarle sencillamente regresar a casa con su familia, o puede decidir que Ud. necesitará ser castigado por un periodo en un centro de detención.
- El Tribunal puede decidir que Ud. necesitará ser transferido fuera de la casa.

Si el Tribunal le transfiere fuera de la casa, el Tribunal entregará un mandato entregándole a una agencia del estado, o el Departamento de Justicia de Menores o el Gabinete para Familias y Jóvenes. La agencia luego decidirá a qué tipo de ambiente residencial debe transferirle. En algunos casos los jóvenes son transferidos a una casa colectiva, una familia de acogida, o un ambiente residencial de tratamiento. Todos estos casos significarían que Ud. tendría que dejar su casa por una época.

El Tribunal tiene la obligación de ponerle en el “**ambiente menos restrictivo**”. Es decir, el Tribunal debe ponerle en un ambiente que es el más parecido a su casa, y que le permite la mayor posibilidad de involucramiento con la comunidad posible. Este significa que si Ud. puede mostrar al Tribunal que Ud. debe recibir tratamiento en este tipo de casa, o en un centro de tratamiento diaria, y que Ud. puede mostrar que podrá tener éxito en este tipo de programa, el Tribunal no debe mandar que Ud. esté cometido al Departamento de Justicia de Menores o el Gabinete para Familias y Niños.

Antes de hacer la decisión de ponerle en una agencia estatal, el Tribunal debe mandar que un trabajador escriba un “**reportaje antes de la resolución**”. El trabajador le preguntará sobre su pasado y hablará con empleados de su escuela, sus padres, y cualquier otra persona que podrá tener información sobre su comportamiento y sus condiciones de vida. El trabajador hará

recomendaciones al Tribunal sobre que sí o que no Ud. debe ser mandado al Departamento de Justicia Juvenil o cualesquiera otras recomendaciones sobre su resolución.

Es importante darse cuenta de que muchos niños llegan ante el Tribunal de Menores y no serán removidos de la casa. Sin embargo, lo más que Ud. tiene que aparecer ante el Tribunal por las infracciones nuevas o por no obedecer los mandamientos del Tribunal, lo más probable es que Ud. será mandado a o la detención para ser castigado o cometido al Departamento de Justicia Juvenil o al Gabinete para las Familias y Niños. Si Ud. comete una infracción grave, llamada un **delito grave** (o una **felonía**), Ud. podrá ser enviado a una agencia estatal, aún si sea su primera infracción. Ud. debe preguntar a su abogado si él piensa que el trabajador local o el abogado para la prosecución pedirá que Ud. sea enviado, o si el juez pensará que este es una resolución que él debe mandar. Si es probable que Ud. sea enviado, Ud. y su abogado debe prepararse para una audiencia de resolución muy prolongada. En esta audiencia su abogado intentaría convencer al Tribunal que Ud. podría ser tratado adecuadamente en la comunidad. Tratamiento en la comunidad significa que Ud. permanecería en su propia casa.

Si Ud. es enviado a una agencia estatal por el Tribunal de Menores, en la mayoría de los casos esta sentencia se efectuará hasta que el Tribunal decida terminar la cual, o hasta que Ud. tenga dieciocho años. Si Ud. aparece ante el Tribunal y Ud. está enviado después de la edad de diecisiete y medio años, su tiempo en la agencia estatal probablemente durará hasta que haya pasado un año después de que Ud. fue enviado. Sin embargo, hay unas excepciones a estas reglas. Una excepción es que si Ud. ha sido declarado culpable de una infracción sexual, su tiempo en la agencia estatal puede durar hasta que Ud. haya recibido tratamiento como delincuente sexual por un máximo de tres años. Entonces Ud. podría ser enviado al Departamento de Justicia Juvenil hasta que tenga 21 años, si Ud. empieza su tratamiento el día que cumplió dieciocho años.

Por fin, el Tribunal puede mandar que Ud. pase un término de castigo en un centro de detención. Este tipo de resolución tiene la intención principal de castigarle, y no de ofrecerle tratamiento. Los centros de detención no son diseñados y estructurados para administrar tratamiento. Los términos de detención son limitadas. Si Ud. tiene menos de 14 años, su término de detención puede ser un máximo de 45 días. Si Ud. tiene entre 14 y 18 años, su término puede ser un máximo de 90 días.

## **EL TRASLADO A LA CORTE DE LOS MAYORES**

### **Objetivos:**

Este le indica qué Ud. debe saber después de haber leído esta sección de la Guía Legal:

1. Ud. debe saber que tipo de causas pueden ser trasladados.
2. Ud. debe saber que tipo de causas automáticamente son trasladadas a la corte de los mayores.
3. Ud. debe saber qué pasa durante una audiencia de translación.
4. Ud. debe saber cuáles factores la corte considerará durante una audiencia de translación.
5. Ud. debe saber las consecuencias de tener su causa trasladada a la corte de los mayores.

Si Ud. comete un delito muy grave, usa una pistola en un crimen, o es un reincidente, Ud. puede tener la posibilidad de ser trasladado a la corte de mayores. La translación a la corte de los mayores puede tener consecuencias graves. Los jóvenes que son trasladados a la corte de los mayores pasan en la cárcel lo que se conoce como una “sentencia mixta”. Esto significa que el término de su sentencia antes de que Ud. tenga 18 años se pasa con el Departamento de Justicia de los Menores, y el término de su sentencia después de que Ud. tenga 18 años se pasa con el Departamento de Correcciones de los mayores. La mayoría de los jóvenes cuando cumplen 18 años son elegibles para la libertad condicional y reciben una audiencia cuando viene su cumpleaños. La excepción a esta regla es si Ud. es un “delincuente violenta”. Algunas cortes creen que ellas aún no tienen que considerar un delincuente violenta para la libertad condicional a los 18 años. Es para la corte decidir si ella le dará la libertad condicional a los 18 años. Si Ud. recibió su sentencia a los 17 y medio años Ud. recibirá su audiencia de la libertad condicional a los 18 años y cinco meses. Este es una audiencia muy importante, y Ud. y su abogado deben preparar para esta tal como si sea una causa real.

Si Ud. es traslado del tribunal federal o el tribunal de los menores a la corte del circuito judicial, la clasificación del delincuente cambia de “delincuente público” a “delincuente joven”. A veces la translación a la corte de los mayores se llama la “dispensa”, lo cual significa que la jurisdicción del tribunal de los menores es “dispensada” y queda para otra corte. Ud. sería en un sistema judicial regular para los mayores. La diferencia importante entre el tribunal de los menores y la corte adulta es que el delincuente joven está sujeto a ser mandado a la cárcel de los mayores.

Solamente ciertas causas pueden ser trasladadas al tribunal de los mayores. Los siguientes PUEDEN ser trasladados:

- Si Ud. tiene 14 años o más y está cargado con una ofensa capital, un delito grave “A” o un delito grave “B”.
- Si Ud. tiene 16 años o más con un delito juzgado anterior
- Si Ud. tiene 18 años, y está cargado con cometer cualquier delito grave antes de que Ud. tenga 18 años. En este caso, los procedimientos tienen que haber sido iniciado antes de que Ud. cumplió 18 años.
- Si Ud. está cargado con un delito grave y Ud. previamente había sido sentenciado como delincuente joven para otro delito.

Si Ud. tiene 14 años y está cargado con un delito en el cual se usó un arma de fuego, eso sería llamado una traslación automática. Este tipo de traslación es supuestamente automática, es decir, si Ud. usó un arma de fuego para cometer un delito grave, Ud. sería trasladado automáticamente a la corte de los mayores.

Los temas anteriores decidirán que sí o que no Ud. puede ser trasladado. Si cualquier de las condiciones anteriores existen en su causa, el abogado para la prosecución puede introducir una petición para trasladarlo a la corte de los mayores. Si se realizara esta petición, el tribunal tendría una audiencia para decidir que sí o que no ellos quieren trasladarlo. La única excepción a este caso es la traslación automática para el uso de armas de fuego, en tal caso Ud. será trasladado automáticamente.

Durante la segunda parte de la audiencia de la traslación, se requiere que el tribunal considere ocho factores. La corte solamente tiene que hay dos de los factores para que pueda trasladarlo a la corte de los mayores. Los factores que tienen que ser considerados por el tribunal de los menores son los siguientes:

1. La magnitud del crimen pretendido;
2. Que sí o que no la infracción fue contra las personas o las propiedades, con más importancia designada para las violaciones contra las personas;
3. La madurez del joven, como es determinada por su ambiente;
4. Los antecedentes del joven;
5. Los mejores intereses del joven y la comunidad;
6. Las prospectivas de protección adecuada del público;
7. La probabilidad de una rehabilitación adecuada del joven por el uso de procedimientos, servicios y instalaciones actualmente disponibles al sistema de justicia de los menores; y
8. Evidencia de la participación del joven en una banda criminal.

## **DESPUÉS DE LA RESOLUCIÓN (LA “POS-RESOLUCIÓN”)**

### **Objetivos:**

Este le indica qué Ud. debe saber después de haber leído esta sección de la Guía Legal:

1. Ud. debe saber la importancia de obedecer los mandamientos del tribunal.
2. Ud. debe saber que otros abogados pueden introducir mociones después de la resolución.
3. Ud. debe saber que es estar “desacato al tribunal”.
4. Ud. debe saber qué significa tener su libertad condicional revocada.
5. Ud. debe saber su derecho de apelar sobre la base de la ayuda ineficaz de su abogado.
6. Ud. debe saber cuándo su archivo podrá ser sellado, y qué significa la confidencialidad.

### **Después de la resolución**

Su audiencia de la resolución está terminada. Suponemos que el juez no decidió en la detención ni entregar a Ud. Si Ud. piensa que ya ha acabado con el Tribunal de los Menores, Ud. posiblemente está en error. Depende de lo que el tribunal decide hacer, Ud. posiblemente tendrá que regresar a la corte para revisiones. O Ud. puede recibir la libertad condicional.

### **Los mandamientos del tribunal**

El Tribunal puede entregar un mandamiento que Ud. haga ciertas cosas. Estas cosas pueden incluir mandamientos que Ud. obedezca sus padres o asista la escuela. Pueden incluir cosas como:

- Obligarle a tomar los exámenes de drogas
- Asistir el asesoramiento
- Mandamientos que Ud. no se asocie con ciertas personas
- Mandamientos que prohíbe a Ud. llevar cierta ropa
- Mandamientos que prohíbe que Ud. hable mal a sus padres

Si Ud. no sigue con precisión los mandamientos, Ud. podrá estar desacato del tribunal. Si esto pasa, Ud. podrá ser mandado a la detención. Algunos jueces en Kentucky tienen la reputación de mandar hasta seis meses de detención para estar desacato. Si Ud. recibe un término muy largo por una infracción muy menor, Ud. debe hablar con un abogado sobre apelar el castigo de estar desacato. Además un juez debe arreglar que Ud. y sus padres firman una hoja mostrando que Uds. entienden los requisitos del mandamiento. Si Ud. y su padre nunca vieron una copia escrita del mandamiento, y nunca la firmaron, Ud. debe hablar con un abogado sobre el cuestionar que sí o que no el mandamiento es válido.

### **La libertad condicional**

A veces el Tribunal dará a Ud. la libertad condicional. Esto significa que Ud. reunirá con su trabajador designado por el tribunal, y él arreglará los términos de su libertad condicional. Una

vez más, se debe mostrar los términos de la libertad condicional en forma escrita. Ud. debe pedir a firmar que han visto estos términos. La libertad condicional significa que ha sido condenado a un período de tiempo, o el ser entregado de una agencia, pero que Ud. y el Tribunal están en acuerdo de que, si se cumple con los términos que figuran en el acuerdo de la libertad condicional (o contrato) que Ud. permanecerá en libertad en la comunidad. Si no guarda Ud. los términos, Ud. podrá haber una audiencia de la revocación de libertad condicional. Si esto sucede, y el Tribunal considera que Ud. ha violado los términos de la libertad condicional, Ud. puede ser mandado a la detención. Ud. aún podría ser removido de su hogar por su entregamiento al Departamento de Justicia Juvenil o CFC. En otras palabras, podría ser removido de su casa simplemente por no cumplir con el contrato de la libertad condicional. Esto puede significar algo tan simple como perder una cita con su trabajador designado por el Tribunal hasta no asistir a la escuela o el asesoramiento. Si Ud. falta la escuela, o no hace otra cosa que aparece en su contrato de libertad condicional, Ud. podrá servir un término en la detención.

ES FUNDAMENTAL que Ud. entienda los términos de cualquier orden de la corte, o un contrato de libertad condicional, y que Ud. haga su mejor esfuerzo para cumplir con los requisitos. Sus padres, también, debe hacer todo lo posible para ayudarlo a cumplir con los pedidos. Si Ud. tiene un problema de cumplir con cualquier aspecto de la orden por razones que están fuera de su control, Ud. debe conseguir que documentarse por escrito. La razón de esto es para que Ud. pueda demostrar que el incumplimiento quedó fuera de su control. Es muy importante hacer lo mejor posible, e intentar con mucho esfuerzo, para cumplir con todas las órdenes judiciales y los contratos de libertad condicional. Si cualquiera de los términos de la orden será una dificultad grande para Ud. o su familia, Ud. debe tratar de explicar esto al Tribunal o el trabajador designado por el tribunal. Es importante hacer esto cuando se explican las condiciones a Ud. y antes de que Ud. firma.

### **Derecho de Apelación**

Bajo las leyes de Kentucky, tanto los juveniles como los adultos tienen el derecho a una apelación directa. Una apelación es un proceso en que Ud. pide que otro tribunal considere los procedimientos de su caso. El otro tribunal decidirá si el proceso de su juicio fue justo. El otro tribunal también decidirá si la resolución del caso fue correcta. Las apelaciones pueden progresar lentamente. Puede ser difícil cambiar la disposición en un caso.

Es posible que Ud. quiera hablar con su abogado de su causa sobre los méritos de una apelación. A veces las apelaciones se manejan en Frankfort por abogados especializados que solamente escriben apelaciones. Si el abogado de su causa no quiere presentar una apelación en su nombre, puede llamar al Departamento de Defensoría Pública y hablar con los Abogados de las Apelaciones de los Menores. Es muy importante que algo que se llama un “aviso de apelación” se presente dentro de los 30 días que siguen el entregamiento de cualquier orden final en su caso. Una vez que pasa los 30 días después de que la orden final es entregada, si el anuncio de apelación no se ha presentado, puede ser muy difícil conseguir una audiencia para su apelación.

Además de intentar una apelación directa, hay otro proceso por el cual Ud. puede apelar su caso. Esto se llama un ataque colateral. Este recurso suele considerar si su abogado de su causa representó a Ud. adecuadamente. Con este tipo de apelación, su petición para la apelación no

tiene que ser entregada dentro de los 30 días después del entregamiento de la orden final. Por el contrario, hay un plazo de tres años para presentar este tipo de apelación. Una petición que pide que su caso reciba una audiencia de nuevo es entregada. Después, el tribunal revisa su petición.

Como es que este tipo de apelación alega que su abogado no se comportara correctamente en su representación, otro abogado debe arreglar esta apelación. Si Ud. piensa que no tenían una representación adecuada durante su causa, o en el tribunal de menores, y se entregan al Departamento de Justicia Juvenil y se envían a tratamiento residencial, Ud. tiene un derecho que Ud. debe conocer. Cuando Ud. esté en su centro de tratamiento, Ud. debe registrarse para reunirse con un abogado del Departamento de Defensa Pública. En esta reunión, Ud. puede discutir si tiene una reclamación o no, y si las peticiones para las apelaciones deben ser presentadas.

### **La cancelación de los antecedentes criminales**

Si Ud. es un delincuente público, Ud. puede tener borrados sus antecedentes criminales si los delitos cometidos no fueron graves, es decir, si no fueron felonías. Esto significa que Ud. solicita que sus antecedentes sean eliminados. Su abogado tendrá que introducir una petición para borrar sus antecedentes. Su abogado no puede hacerlo hasta dos años después de la fecha de la terminación de la jurisdicción de la corte sobre su causa, o dos años después de su salida de su entregamiento. El Tribunal puede cancelar sus antecedentes antes si existen circunstancias extraordinarias.

### **La confidencialidad**

Los archivos de una causa de un delincuente público se consideran confidenciales. Esto significa que las únicas personas que tienen el derecho a ver estos archivos son los trabajadores de los tribunales, el abogado por la prosecución, el juez, su abogado, y sus padres, tutores u otros cuidadores legalmente designados.

Sin embargo, si un menor de edad comete un delito grave, los antecedentes criminales de éste puede ser usados en su contra aún cuando la persona sea mayor si tal persona está declarado culpable de un crimen como adulto. Bajo lo que se conoce como las leyes de la “verdad-en-la-sentencia” sus sentencias para felonías como menor de edad pueden ser usadas durante sus resoluciones judiciales como adulto. En este caso el Tribunal, o el jurado, podrán ser informados de sus felonías previas como menor de edad.

Además, muchos empleadores le preguntará sobre sus antecedentes penales. Si Ud. desea unirse al ejército, se le preguntará sobre sus antecedentes. Algunos empleadores sólo quiero saber si Ud. ha cometido un delito grave. Sin embargo, otros pueden querer saber sobre todas sus violaciones jurídicas. Si Ud. no dice la verdad, puede perder su trabajo. Por eso es muy importante para su futuro tratar de mantener sus antecedentes penales al mínimo. Si sus antecedentes criminales como menor de edad han sido cancelados, se consideran como inexistentes. Así es que, para obtener empleo o alcanzar otras metas profesionales, Ud. siempre quiere intentar tener cancelados sus antecedentes criminales como menor de edad. Para conseguir esto, no puede haber ningún delito grave en tales antecedentes.